

GOBIERNO DE PUERTO RICO

16^{ta}. Asamblea
Legislativa

4^{ta}. Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. C. del S. 589

20 de julio de 2010

Presentada por el señor *Seilhamer Rodríguez*

Referida a la Comisión de Gobierno

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para ordenar al Departamento de Educación a transferir a la organización sin fines de lucro Hogar CREA, Inc. la titularidad del terreno y las estructuras donde ubican las facilidades de Hogar CREA Mercedita en la Carretera PR-1, Kilómetro 119.9, del barrio Buyones del Municipio Autónomo de Ponce, para fines de optimizar los servicios comunitarios y de tratamiento y rehabilitación para personas adictas en dicha municipalidad y pueblos limítrofes.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Hogar CREA, Inc. es una organización sin fines de lucro, dedicada a la prevención y al tratamiento de la adicción a drogas en todas sus manifestaciones. El movimiento fue creado para aminorar el problema de la adicción a drogas y sus consecuencias, teniendo como propósito establecer una comunidad de reeducación y crecimiento del carácter.

Al presente ofrecen tratamiento contra la adicción a drogas y alcoholismo, a personas de ambos sexos adultos y adolescentes. Albergan, además, a pacientes de VIH/SIDA, mantienen proyectos para adolescentes en coordinación con la Administración de Instituciones Juveniles y ofrecen orientación y tratamiento en las instituciones penales para adultos. También, mantienen un convenio con el Departamento de Corrección y Rehabilitación para ofrecerles tratamiento a confinados que son trasladados a los Hogares, entre otros programas y servicios.

En el Municipio Autónomo de Ponce dicha institución cuenta con el Hogar CREA Mercedita que ubica en la Carretera PR-1, Kilómetro 119.9, del barrio Buyones. Ciertamente, Hogar CREA, Inc. necesita tener el control y la titularidad de los terrenos y estructuras antes mencionadas de manera que quede facultada adecuadamente para realizar aquellas iniciativas y

gestiones en beneficio de la población a la que sirve y por ende de la ciudadanía en general.

Es importante señalar que la cantidad de fondos gubernamentales disponibles para subvencionar programas comunitarios que les proveen servicios a jóvenes transgresores ha menguado debido a la crisis fiscal, lo que ha menoscabado las opciones y las posibilidades de tratamiento de esta población. Por tanto, es necesario considerar otras alternativas para brindar apoyo a esta institución de manera que continúe brindando un servicio de excelencia.

A esos fines y como una medida de justicia social, se ordena al Departamento de Educación a transferir a la organización sin fines de lucro Hogar CREA, Inc. la titularidad del terreno y las estructuras donde ubican las facilidades de Hogar CREA Mercedita en la Carretera PR-1, Kilómetro 119.9, del barrio Buyones del Municipio Autónomo de Ponce, para fines de optimizar los servicios comunitarios y de tratamiento y rehabilitación para personas adictas en dicha municipalidad y pueblos limítrofes.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se ordena al Departamento de Educación a transferir a la organización sin
2 fines de lucro Hogar CREA, Inc. la titularidad del terreno y las estructuras donde ubican las
3 facilidades de Hogar CREA Mercedita en la Carretera PR-1, Kilómetro 119.9, del barrio
4 Buyones del Municipio Autónomo de Ponce, para fines de optimizar los servicios
5 comunitarios y de tratamiento y rehabilitación para personas adictas en dicha municipalidad
6 y pueblos limítrofes.

7 Sección 2.- El Departamento de Educación de Puerto Rico cede sus derechos sobre las
8 facilidades a fin de que Hogar Crea, Inc. las utilice para realizar las obras que entienda
9 convenientes y necesarias para el desarrollo y funcionamiento de la entidad y en beneficio de
10 las personas adictas.

11 Sección 3.- La correspondiente escritura de traspaso tendrá como condición restrictiva
12 a la misma, que las facilidades traspasada en la Sección 1 no podrán ser utilizadas para otros
13 usos diferentes a los indicados en esta Resolución Conjunta. El incumplimiento de esta
14 condición revertirá esta cesión a favor del Departamento de Educación y Hogar CREA, Inc.

1 será responsable de los costos que resulten en dicho caso.

2 Sección 4.- Las facilidades donde ubican el Hogar CREA Mercedita del Municipio
3 Autónomo de Ponce serán traspasadas en las mismas condiciones en que se encuentra al
4 momento de aprobarse esta Resolución Conjunta sin que exista obligación alguna del
5 Departamento de Educación de realizar mejora o modificación alguna con anterioridad a su
6 traspaso a dicha institución sin fines de lucro.

7 Sección 5.- El Departamento de Educación y Hogar CREA, Inc. deberán realizar
8 todas aquellas acciones necesarias y convenientes para cumplir con la Sección 1 de esta
9 Resolución Conjunta.

10 Sección 6.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de
11 su aprobación